

REGLAMENTO DE BECAS DE ESTUDIO.

El presente reglamento encuentra su fundamento en la Ordenanza N° 1347/2000, la cual define en detalle las normas de otorgamiento y los montos destinados a las becas de niveles secundario, terciario y universitario.

Recomendamos su lectura previa a la aplicación a la convocatoria 2024

2- Requisitos:

- A) Ser argentino, con domicilio en Sunchales con más de 3 años de residencia.
- B) Los ingresos familiares no deben superar el equivalente a dos salarios mínimos vitales y móviles.
 - Se evaluará la situación laboral del solicitante y de su grupo familiar, los ingresos y egresos, las condiciones habitacionales, la composición del grupo familiar, siendo esta evaluación determinante para su pedido por situación socio-económica desfavorable. El Instituto Becario Municipal podrá solicitar un informe socio-económico.
- C) No adeudar materias al momento de la solicitud, (para nivel secundario)
- **D)** Tener aprobado hasta el 50% de las materias del año anterior a la postulación de la beca y no adeudar anteriores (Terciario/Universitario)
- E) Los estudiantes de la modalidad presencial y/o a distancia deberán acreditar ser alumnos regulares de la carrera elegida.
- **F)** Toda la documentación requerida, deberán ser fotocopias, acompañadas por la firma de un tutor.